



Concacaf
GIRLS' UNDER-15
CHAMPIONSHIP
USA 2018

REGLAMENTO

Edición 2018/2020





ORGANIZADORES

1. CONFEDERACIÓN DE NORTEAMÉRICA, CENTROAMÉRICA Y EL CARIBE DE FÚTBOL ASOCIACIÓN (Concacaf)

Presidente: Víctor
Montagliani
Secretario General: Philippe
Moggio
Dirección: 1000 5th Street, Suite 400
Miami Beach
Florida 33139 EUA
Teléfono: +1 305 704 3232
Fax: +1 305 397 8813
Internet: www.Concacaf.com



Índice

DISPOSICIONES GENERALES	5
1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA	5
2. LA ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA	5
3. CONCACAF.....	9
4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES.....	11
5. INSCRIPCIONES EN "LA COMPETENCIA"	15
6. REGLAS DEL JUEGO	17
COMPETENCIA.....	17
7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS.....	17
8. SUSTITUCIONES	20
9. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS	20
10. LISTAS DE JUGADORAS	21
11. LISTA INICIAL Y BANCO DE SUPLENTE.....	23
12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA	26
13. SEDES, HORAS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO	28
14. SEDES, FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS.....	29
15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO	30
16. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS.....	33



18.	BANDERAS E HIMNOS	36
19.	BOLETOS	36
20.	TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS	37
21.	ARBITRAJE.....	39
	ASUNTOS DISCIPLINARIOS.....	40
22.	Comité Disciplinario	40
23.	COMITÉ DE APELACIONES	44
24.	PROTESTAS	44
25.	DISPOSICIONES FINANCIERAS	47
26.	ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE	50
27.	DERECHOS COMERCIALES	53
28.	MEDIOS.....	54
	DISPOSICIONES FINALES.....	58
29.	RESPONSABILIDAD	58
31.	ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR.....	58
32.	IDIOMAS	59
33.	DERECHOS DE AUTOR	59
34.	NO RENUNCIAS.....	59
35.	EJECUCIÓN.....	59



DISPOSICIONES GENERALES

1. NOMBRE DE LA COMPETENCIA

- 1.1. El Campeonato de Niñas Sub-15 de Concacaf (de ahora en adelante: "La Competencia") es una competencia oficial de Selecciones Nacionales de Concacaf. La Competencia se jugará entre los años 2018 y 2020 y tendrá lugar en las fechas y sedes que determine el Consejo de Concacaf. Todas las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf están invitadas a participar.
- 1.2. La Competencia consistirá en Una (1) fase:
 - 1.2.1. Campeonato de Niñas Sub-15;

2. LA ASOCIACIÓN MIEMBRO ANFITRIONA

- 2.1. La Asociación Miembro Anfitriona (de ahora en adelante HMA) trabajará con Concacaf en la organización, albergue y montaje de los partidos de La Competencia, así como en garantizar la seguridad durante toda la duración de la misma. Incluyendo, pero sin limitarse a proveer una rendición de cuentas final para el torneo, incluyendo el pago de los porcentajes que le corresponden a Concacaf dentro de los treinta (30) días a partir del partido final de La Competencia.
- 2.2. La HMA estará sujeta a la supervisión y el control de Concacaf, quien tiene la palabra final en todos los asuntos relevantes de La Competencia. Las decisiones de Concacaf serán finales y vinculantes y no serán apelables.
- 2.3. Las relaciones laborales entre la HMA y Concacaf se rigen por el Acuerdo de Responsabilidad del Anfitrión (HRA), el Acuerdo de Participación del Equipo (TPA) y Concacaf ("El Reglamento"). El Reglamento y todas las directivas, decisiones, lineamientos, y circulares emitidos por Concacaf serán



vinculantes para todas las partes participantes e involucradas en la preparación, organización y albergue de La Competencia.

- 2.4. Todos los derechos que el presente Reglamento no ceda previamente por escrito o por medio de circular a una Asociación Miembro o a terceros, pertenecerán exclusivamente a Concacaf.
- 2.5. Las responsabilidades de la HMA incluirán, pero sin limitarse a:
 - 2.5.1. Garantizar, planificar e implementar el orden público, y también la seguridad y la protección en los estadios y en otras ubicaciones relevantes, junto con las autoridades locales. Se aplicará el Reglamento de Seguridad en los estadios de la FIFA y/o de Concacaf como los estándares y lineamientos mínimos a ser utilizados durante La Competencia;
 - 2.5.2. Garantizar la presencia de una cantidad suficiente de personal de tierra y guardias de seguridad para garantizar la seguridad de los Equipos, Oficiales de Partido y espectadores;
 - 2.5.3. Garantizar pólizas de seguro en consulta con Concacaf para cubrir todos los riesgos relacionados con la organización de todos los partidos como local, en particular, el seguro de responsabilidad adecuado y amplio en lo que se refiere a los estadios, los miembros de la HMA, los empleados, los voluntarios y otras personas involucradas en la organización de La Competencia, excepto los Miembros de la Delegación de los Equipos Visitantes;
 - 2.5.4. Garantizar un seguro de responsabilidad contra posibles accidentes o fallecimiento de espectadores.



- 2.6. La HMA eximirá a Concacaf de toda responsabilidad y renunciará a todo tipo de reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por daños causados por actos u omisiones relacionados con la organización y el transcurso de la Competencia.
- 2.7. Estadio e Instalaciones de Entrenamiento – Asegurar que tanto el estadio como los terrenos de entrenamiento estén en óptimas condiciones para una Clasificatoria de Concacaf, en base a las conversaciones durante las inspecciones respectivas, incluyendo, pero sin limitarse a todos los equipamientos para el terreno de juego, o sea, redes, porterías, y banderas de esquina, bancos cubiertos (si es necesario) para los equipos y cuartos oficiales, que deberán ser de un estándar profesional.
- 2.8. Personal de Contacto – Nombrar a una persona específica, para toda la duración del evento (desde la llegada hasta la partida), que se encargará de proveer asistencia con la coordinación del transporte local, cambios en los arreglos de hotel/comidas, retiro de equipaje, y cualquier otra necesidad que surja, para:
 - 2.8.1. Cada una de las Asociaciones Miembro Participantes. Por lo tanto, la persona de contacto debe hablar fluentemente el idioma principal del país asignado;
 - 2.8.2. los Oficiales de Partido;
 - 2.8.3. los Comisarios de Partido y los representantes de comisiones.
- 2.9. Medios – Nombrar a una persona que será Responsable de las relaciones con los Medios, y que se encargará de las relaciones con los medios; la HMA deberá informarle al Departamento de Comunicaciones de Concacaf, treinta (30) días antes del evento, el nombre de la persona junto con su número de contacto (teléfono y/o celular, teléfono/fax, correo electrónico). ANTES, DURANTE, Y DESPUÉS del evento,



la persona nombrada deberá:

- 2.9.1. Asegurar que las instalaciones de medios estén en óptimas condiciones;
- 2.9.2. Cooperar con los medios en sus consultas generales;
- 2.9.3. Asegurar que las hojas de los equipos con el nombre/número/puesto correctos de la jugadora estén disponibles a tiempo para los medios, antes del inicio;
- 2.9.4. Distribuir a todos los medios copias de la Guía de Medios o cualquier otro material que será provisto por Concacaf;
- 2.9.5. Hacer los arreglos necesarios para la instalación de una línea telefónica para el uso exclusivo de Concacaf para llamadas con cargo;
- 2.9.6. Hacer los arreglos necesarios para la instalación de líneas telefónicas para transmisiones radiales y la asignación de cabinas de radio para cada propietario de derechos;
- 2.9.7. Asegurar que el estadio tenga conexión inalámbrica (Wireless) de Internet para los medios, en todo el estadio;
- 2.9.8. Hacer los arreglos para proveer las comidas para los medios y fotógrafos, de acuerdo con la aprobación de Concacaf.

2.10. Hospitalidad de los Equipos

2.10.1. Transporte Local – Ómnibus de primera-clase de lujo, con aire acondicionado para 23 personas además de equipaje para prestar servicios desde y hacia:

- 2.10.1.1. Aeropuerto
- 2.10.1.2. Sitios de Entrenamiento
- 2.10.1.3. Partidos

2.10.2. Alojamiento (Habitaciones y Comidas, etc.) -



Habitaciones de primera clase, reservadas previa aprobación de Concacaf;

2.10.2.1. Habitaciones - para 23 personas por Delegación. Suministrar también las tarifas de habitaciones para personas adicionales de la Federación que acompañen al equipo.

2.10.2.2. Comidas - Para 23 personas. Suministrar tarifas de comidas para personas adicionales de la Federación que acompañen al equipo o por si los equipos se exceden en el presupuesto para el torneo;

2.10.2.3. Lavandería - Poner servicios de lavandería a disposición o recomendar lugares donde los equipos puedan realizar su lavandería. Informar a los equipos los costos del servicio previamente al torneo.

2.11. Visas para los Equipos Visitantes - Solicitar a la agencia de Gobierno responsable de visas que aceleren lo más posible el proceso de emisión de las visas necesarias para los equipos y delegados.

2.12. La HMA debe asegurar que cualquier decisión tomada por Concacaf u órganos judiciales relacionada con sus tareas y responsabilidades sea implementada inmediatamente.

3. Concacaf

3.1. Las responsabilidades de Concacaf incluyen, entre otras, lo siguiente:

3.1.1. Supervisar las preparaciones generales y tomar decisiones sobre la estructura y el formato de la Competencia;



- 3.1.2. Determinar las fechas y aprobar las sedes de los partidos durante La Competencia.
- 3.1.3. Determinar el calendario de partidos y los horarios de inicio para la Competencia;
- 3.1.4. Elegir el balón oficial para La Competencia.
 - 3.1.4.1. Únicamente se aprobarán balones que cumplan con la norma de Marca de calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard);
- 3.1.5. Aprobar la opción de laboratorio con acreditación de la WADA en donde se realizarán los análisis antidopaje, como lo propone la Unidad Antidopaje de la FIFA;
- 3.1.6. Designar Coordinadores de Partido, Coordinador de Sede, Comisarios de Partidos, Grupo de Estudio Técnico, árbitros, evaluador de árbitros, miembros del Comité Disciplinario y otros delegados (de ahora en adelante: Oficiales de Partido) para La Competencia;
- 3.1.7. Prestación diaria y gastos de vuelos internacionales para los Oficiales de Partido de Concacaf
- 3.1.8. Sustituir las Asociaciones Miembro (a criterio de Concacaf) que se hayan retirado de La Competencia;
- 3.1.9. Evaluar las protestas y tomar las medidas correspondientes para verificar su admisibilidad, con excepción de las protestas respecto a la elegibilidad de jugadoras, de las cuales se ocupa el Comité Disciplinario de Concacaf;
- 3.1.10. Reunir información de los equipos (por ej., listas de



equipos, listas de habitaciones, menús, itinerarios de viaje, información de visas, colores de uniformes, etc.);

- 3.1.11. Decidir casos en que las Asociaciones Miembro Participantes no respeten los límites de tiempo o los requisitos formales para la presentación de la documentación necesaria;
- 3.1.12. Tratar los casos de partidos abandonados (según las Reglas de Juego) de conformidad con este Reglamento;
- 3.1.13. Decidir la reprogramación de partidos debido a circunstancias extraordinarias de fuerza mayor;
- 3.1.14. Las medidas disciplinarias tomadas y las Comunicaciones de acciones.
- 3.1.15. Prestación diaria de los oficiales para los partidos;
- 3.1.16. Proveer balones de práctica a los equipos a su llegada, y balones de partido a la sede;
- 3.1.17. Trabajar con la Asociación Anfitriona para producir un montaje que será utilizado para la ceremonia de premios post-partido final;
- 3.1.18. Tratar cualquier otro aspecto de la Competencia que no sea responsabilidad de ningún otro órgano conforme a los términos de este Reglamento.

3.2. Las decisiones que tome Concacaf serán finales y obligatorias e inapelables.

4. ASOCIACIONES MIEMBRO PARTICIPANTES

4.1. Cada Asociación Miembro Participante (de ahora en adelante,



PMA) será responsable de lo siguiente durante toda la Competencia:

- 4.1.1. El comportamiento de todas las jugadoras, entrenadores, administradores, oficiales, oficiales de medios, representantes e invitados de su delegación (de ahora en adelante: Miembros de la Delegación de Equipo), y cualquier otra persona que tenga una tarea en su nombre a lo largo de La Competencia;
- 4.1.2. Asegurar un Seguro adecuado para cubrir sus Miembros de Delegación de Equipo y cualquier otra persona que tenga una tarea en su nombre contra todo riesgo, incluyendo, entre otros, salud, accidente, enfermedad y viaje en consideración de las normas y reglamentos pertinentes;
- 4.1.3. Cubrir todos los gastos relacionados con el viaje, para todos los partidos, incurridos por los Miembros de su Delegación a y desde el país anfitrión, todos los costos de obtención de visas para su delegación, y todas las propinas dadas por servicio en los hoteles, aeropuertos, taxis, etc.;
- 4.1.4. Cubrir los gastos por extensión de estadía de cualquiera de los miembros de su delegación después de la fecha de su eliminación de la Competencia. Cada PMA será responsable también de cubrir los costos de cualquier miembro adicional de su delegación que sobrepase la cantidad aprobada por Concacaf;
- 4.1.5. Solicitar con suficiente tiempo las visas necesarias al consulado o la embajada de los países anfitriones donde se jugarán sus partidos y cubrir cualquier costo relacionado con las visas requeridas; para este proceso, se debe solicitar la asistencia de la HMA lo antes posible;



- 4.1.6. Asistir a conferencias de medios y otras actividades de medios oficiales organizadas por Concacaf o por la HMA de conformidad con los reglamentos vigentes;
 - 4.1.7. Garantizar que cada miembro de su delegación o, cuando corresponda, un representante debidamente designado complete el Acuerdo de participación del equipo de Concacaf y firme los documentos requeridos;
 - 4.1.8. Garantizar que todos los miembros de su delegación cumplan con todos los reglamentos aplicables (Incluyendo El Reglamento), directivas, lineamientos y circulares aplicables, y las decisiones tomadas por Concacaf y su Consejo, Comité de Árbitros, Comité Disciplinario, Comité de Ética y Comité de Apelaciones;
 - 4.1.9. Suministrarle a Concacaf toda la información y/o documentación solicitada dentro de los plazos estipulados. Las Asociaciones Miembro que no suministren a Concacaf toda la información o documentación solicitadas en el plazo estipulado serán sancionadas con una multa de \$3,000 USD, excepto en caso de que la omisión se deba a circunstancias imprevistas y casos de fuerza mayor, según lo determine la Secretaría General de Concacaf. La multa será incrementada en un 50 % cada vez que se repita la infracción;
 - 4.1.10. Permitir que Concacaf use sus Marcas de Asociación para la promoción de la Competencia, como se estipula en el Reglamento Comercial que rige cada fase de la Competencia, con el único fin de promover la Competencia.
- 4.2. Las Asociaciones Miembro y sus jugadoras y oficiales



participantes en la Competencia deberán aceptar respetar y cumplir completamente con lo siguiente:

- 4.2.1. Las Reglas de Juego y los principios de Fair Play;
- 4.2.2. Los Estatutos de Concacaf y todos los reglamentos de Concacaf, así como sus normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, lineamientos y decisiones (incluyendo El Reglamento)
- 4.2.3. Todas las decisiones y directivas del Consejo de Concacaf;
- 4.2.4. El Código Disciplinario de la FIFA y, luego de entrar en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf;
- 4.2.5. El Código de Ética de Concacaf y el Código de Conducta de Concacaf;
- 4.2.6. Los Reglamentos de Control de Dopaje de la FIFA;
- 4.2.7. Todos los protocolos de Concacaf durante los partidos y cooperar plenamente en su cumplimiento (por ejemplo, el protocolo de Concacaf para incidentes racistas durante los juegos;
- 4.2.8. Todas las disposiciones de manipulación antideportiva y las estipulaciones contra el racismo de Concacaf;
- 4.2.9. Todos los requisitos de mercadeo y medios de Concacaf, como se establece en el Reglamento comercial, lo que incluye a modo meramente enunciativo, el Día de Medios para los equipos en que se tomarán fotografías y videos individuales y grupales de cada equipo luego de su llegada a la sede de su primer partido;



4.2.10. El reglamento de la FIFA en relación con la elegibilidad de las jugadoras.

4.3. Las Asociaciones Miembro tomarán todas las medidas que sean necesarias para que sus jugadoras y oficiales queden vinculados y cumplan todos los estatutos, reglamentos, normas, códigos, protocolos, circulares, directivas, decisiones, estipulaciones y requisitos antedichos.

4.4. Todas las PMA indemnizarán, defenderán y mantendrán indemnes a Concacaf, la HMA y sus funcionarios, directores, empleados, representantes, agentes y todas las personas auxiliares contra toda responsabilidad, obligación, pérdida, daño y perjuicio, sanción, reclamo, acción, multa y gasto (incluyendo los gastos jurídicos razonables) de cualquier tipo o naturaleza que resulten, surjan o se puedan atribuir a cualquier incumplimiento del presente Reglamento por parte de las PMA, sus Miembros de la Delegación del Equipo, sus afiliadas y cualquier tercero contratado para las PMA.

5. INSCRIPCIONES EN "LA COMPETENCIA"

5.1. La Selección Nacional de Niñas Sub-15 de todas las Asociaciones Miembro afiliadas a Concacaf tienen derecho de participar. Concacaf se reserva el derecho de invitar a cualquier Asociación Miembro que tenga una Selección Nacional de Niñas Sub-15 afiliada a la FIFA.

5.2. Se requiere que cada PMA tenga los siguientes roles en su Delegación Oficial:

5.2.1. Entrenador (Obligatorio)

5.2.2. Director Técnico (Obligatorio)

5.2.3. Profesional Médico Certificado (Obligatorio)

5.3. Al entrar en La Competencia, la PMA y se Delegación de Equipo se comprometen automáticamente a:



- 5.3.1. Participar y hacer referencia a su equipo como el mejor equipo posible en todos los partidos de la Competencia en los que esté programado que participe su equipo;
- 5.3.2. Aceptar el derecho de Concacaf a usar, o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a usar, sin exclusividad, a perpetuidad y sin cargo, cualquiera de sus registros, nombres, fotografías e imágenes (incluidas las representaciones instantáneas y en movimiento de esto), que parezcan o estén producidas en relación con la participación de los Miembros de la Delegación del Equipo de todas las PMA de la Competencia, de conformidad con los términos pertinentes del Reglamento de Medios y Mercadeo de Concacaf para la Competencia (cuando corresponda). En la medida en que el derecho de Concacaf a usar o el derecho de Concacaf a sublicenciar el derecho a usar cualquiera de los registros, nombres, fotografías e imágenes pueda pertenecer o ser controlado por un tercero, las PMA y los Miembros de la Delegación del Equipo deberán asegurarse de que dicho tercero renuncie, prometa y asigne o transfiera incondicionalmente a Concacaf con efecto inmediato, con garantía a título completo en perpetuidad y sin restricciones dichos derechos para garantizar el uso irrestricto de Concacaf como se establece arriba;
- 5.3.3. Respetar los principios de Fair Play. Dependiendo de cualquier otra decisión del Consejo de Concacaf, las Asociaciones Miembro deberán completar y enviar el Acuerdo oficial de Participación del Equipo a la Secretaría General de Concacaf, de acuerdo con la fecha límite estipulada en la circular pertinente de Concacaf. Solamente serán válidos y tomados en



consideración los Acuerdos oficiales de Participación del Equipo enviados a la Secretaría General de Concacaf en las fechas límite estipuladas, salvo aprobación por escrito de Concacaf;

6. REGLAS DEL JUEGO

- 6.1. Todos los partidos se jugarán de conformidad con las Reglas de Juego en vigor al momento de la Competencia y según la IFAB [International Football Association Board]. En caso de discrepancias en la interpretación de las Reglas de Juego, regirá la versión en inglés;
- 6.2. Cada partido durará 70 minutos, compuesto por dos períodos de 35 minutos y un entretiempo de 10 minutos.
- 6.3. Si, de conformidad con las disposiciones de este Reglamento, se juega un tiempo extra como consecuencia de un sorteo al final del tiempo de juego normal, este estará compuesto por dos períodos de 10 minutos cada uno, con un intervalo de 5 minutos al final del tiempo normal de juego, pero sin intervalo entre los dos períodos de tiempo extra
- 6.4. Si el marcador sigue empatado después del tiempo extra, se harán tiros penales para determinar quién será ganador, de conformidad con el procedimiento descrito en las Reglas de Juego y publicado por la FIFA

COMPETENCIA

7. RETIROS, PARTIDOS NO JUGADOS Y PARTIDOS ABANDONADOS

- 7.1. Después de que se firma el Acuerdo de Participación, todas las PMAs tienen la obligación de jugar todos los partidos hasta quedar eliminadas de la Competencia.



- 7.2. Las PMA que se retiren antes de la Competencia estarán sujetas a una multa de al menos 10.000 USD. Las PMA que se retiren después del inicio de la Competencia estarán sujetas a una multa de al menos 20.000 USD.
- 7.3. Dependiendo de las circunstancias de retiro, el Comité Disciplinario de Concacaf puede imponer sanciones además de las establecidas en el párrafo 7.2 mencionado más arriba, incluyendo la expulsión de la Asociación Miembro en cuestión de futuras competencias de Concacaf.
- 7.4. Un partido que no se juegue o que se abandone (salvo en casos de fuerza mayor reconocidos por Concacaf) puede llevar a que el Comité Disciplinario de Concacaf imponga sanciones contra las Asociaciones Miembro pertinentes, de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA y, al momento de entrar en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf. En esos casos, el Comité Disciplinario de Concacaf también puede pedir que se vuelva a jugar el partido.
- 7.5. Se le puede pedir a una PMA que se haya retirado o cuyo comportamiento es causante de que no se juegue o se abandone un partido que reembolse a Concacaf, al equipo contrario, o a cualquier otra PMA involucrada los gastos incurridos como resultado de su comportamiento. En tales casos, Concacaf también puede exigir a la Asociación Miembro en cuestión que pague una compensación por los daños que sufra Concacaf o cualquier otra Asociación Miembro. La PMA en cuestión también perderá el derecho a reclamar una remuneración económica de parte de Concacaf.
- 7.6. Si una PMA se retira o no se puede jugar un partido o se abandona un partido como resultado de un caso de fuerza mayor, Concacaf decidirá al respecto, a su entera



discreción, y tomará las medidas que considere necesarias. Si el partido no se juega o se abandona como resultado de un caso de fuerza mayor, a su vez, Concacaf puede ordenar que se vuelva a jugar. Si las circunstancias del retiro son lo suficientemente graves, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá también tomar medidas adicionales, si fuera necesario.

- 7.7. Si un equipo no se presenta a un partido, excepto en casos de fuerza mayor, o se niega a continuar un partido o abandona el campo antes de que finalice el partido, se considerará que dicho equipo perdió el partido 3 a 0 y se otorgarán tres puntos a su oponente. Si, en caso de que se abandone un partido, el equipo ganador había obtenido un resultado más alto al momento en que el equipo en cuestión se retira del campo, entonces, prevalecerá el resultado más alto. El Comité Disciplinario de Concacaf determinará si un equipo que abandona el partido quedará excluido de futuras participaciones en la Competencia y se considerará que dicho equipo perdió esos partidos con un resultado de 3 a 0, y se otorgarán tres puntos a los oponentes. En el caso de los partidos jugados previamente por el equipo en cuestión, los resultados se conservarán como el resultado final del partido.
- 7.8. Además de la disposición precedente, si un partido se abandona por fuerza mayor luego de haberse iniciado, se aplicarán los siguientes principios:
 - 7.8.1. El partido volverá a comenzar en el minuto en que se interrumpió el juego en lugar de volverse a jugar en forma completa, y con el mismo marcador;
 - 7.8.2. El partido volverá a comenzar con las mismas jugadoras en el campo y suplentes disponibles que había cuando se abandonó el partido;



- 7.8.3. No se podrá agregar ningún suplente adicional a la lista de jugadoras en la hoja del equipo;
- 7.8.4. Los equipos podrán realizar solo el número de cambios al que todavía tenían derecho cuando se abandonó el partido;
- 7.8.5. Las jugadoras expulsadas durante el partido que fue abandonado no podrán sustituirse;
- 7.8.6. Cualquier sanción impuesta antes de que se abandonará el partido mantendrá su validez durante el resto del partido;
- 7.8.7. El partido se deberá reiniciar en la misma instancia en que se detuvo cuando se abandonó (es decir, con un tiro libre, saque de banda, saque de meta, tiro de esquina, penal, etc.). Si el partido fue abandonado mientras el balón todavía estaba en una jugada, se reiniciará con el balón en tierra en el lugar donde se encontraba cuando se detuvo el juego.
- 7.8.8. Concacaf decidirá el horario, la fecha (que debe ser prevista para el día siguiente) y el lugar de inicio.
- 7.8.9. Concacaf se ocupará de cualquier asunto que requiera otras decisiones.

8. SUSTITUCIONES

- 8.1. Si una PMA se retira o es excluida de la Competencia, el Consejo de Concacaf decidirá si se debe reemplazar o no a la Asociación Miembro en cuestión por otra Asociación Miembro.

9. ELEGIBILIDAD DE LAS JUGADORAS



- 9.1. Al seleccionar su equipo representativo para la Competencia, cada PMA debe asegurar que:
 - 9.1.1 Cada Asociación Miembro Participante debe elegir su selección nacional representante con jugadoras que son ciudadanas de su país y bajo la jurisdicción de su país, y que reúnan los requisitos de edad: nacidas el 1 de enero de 2003 o después.
 - 9.1.2. Todas las jugadoras deberán tener la nacionalidad de su país y estar sujetas a su jurisdicción;
 - 9.1.3. Todas las jugadoras deberán ser elegibles para la selección de conformidad con los Estatutos de la FIFA, el Reglamento que rige la Aplicación de los estatutos de la FIFA y otras normas y reglamentos de la FIFA.
- 9.2. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras serán decididas por el Comité Disciplinario de Concacaf, de acuerdo con el Código Disciplinario de la FIFA, y, tras su entrada en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.3. Las Asociaciones Miembro serán responsables de incorporar solo jugadoras elegibles. El incumplimiento de esto llevará a las consecuencias estipuladas en el Código Disciplinario de la FIFA y, tras de su entrada en vigencia, el Código Disciplinario de Concacaf.
- 9.4. Si Concacaf cree que la elegibilidad de una jugadora está en duda, Concacaf se reserva el derecho de considerar a dicho jugador inelegible para participar en cualquier fase de la Competencia, hasta que Concacaf confirme la condición de elegibilidad de la jugadora, de conformidad con los reglamentos aplicables.

10. LISTAS DE JUGADORAS



- 10.1. Cada Asociación Miembro que ingrese en la Competencia debe proveerle a la Secretaría General de Concacaf una lista provisoria de un máximo de 35 jugadoras (4 deben ser porteras), a más tardar 30 días antes del inicio de La Competencia, para lo cual Concacaf enviará los detalles específicos por medio de una circular. Esta lista deberá incluir el nombre y apellido de cada jugadora, fecha de Nacimiento, y número de pasaporte como figura en su Pasaporte Internacional, además de cualquier otra información requerida por Concacaf.
- 10.2. Cada Asociación Miembro que participe en La Competencia debe proveerle a la Secretaría General de Concacaf un listo final de un máximo de 18 jugadoras (2 deben ser porteras), a más tardar 10 días antes del inicio del partido de apertura, para lo cual Concacaf enviará los detalles específicos por medio de una circular. La Lista Final provendrá de la Lista Provisoria previamente presentada, la cual se convierte en vinculante 10 días antes del partido de apertura .
- 10.3. Una jugadora que figure en la lista final solo puede ser reemplazada durante la Competencia en el caso de una lesión grave, hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo, y debe salir de la lista preliminar. Las suplentes deben ser aprobadas por escrito por Concacaf o por el Comité Médico después de recibir y aceptar una evaluación médica detallada por escrito con el sello del médico o membrete válido en uno de los cuatro idiomas oficiales de Concacaf. Concacaf o el Comité Médico aprobarán la solicitud si la lesión es lo suficientemente grave como para impedir que la jugadora participe de la Competencia. Después de la aprobación, la Asociación nominará inmediatamente un reemplazo e informará a la Secretaría General de Concacaf en este sentido. Se debe asignar a la jugadora suplente el número de camiseta de la jugadora lesionada que reemplazará.



10.4. El único documento que se considera una prueba válida de la identidad y nacionalidad de la jugadora es un pasaporte que indique explícitamente el día, mes y año de nacimiento de la jugadora. Los documentos de identidad u otra información que respalde la documentación oficial no serán aceptados como medio de identificación válido. Las PMAs presentarán el pasaporte nacional válido de cada jugadora para el país de la PMAs al coordinador del partido, el día anterior al partido. Una jugadora que no cuente con un pasaporte válido no tendrá derecho a jugar.

10.4.1. Concacaf se reserva el derecho de solicitar información adicional al jugador para confirmar la elegibilidad, como el certificado de nacimiento del jugador, de sus padres o de sus abuelos.

11. LISTA INICIAL Y BANCO DE SUPLENTE

11.1. Se pueden ingresar hasta 18 jugadoras en la Lista Inicial (11 titulares y 7 suplentes). La Lista Inicial deberá estar firmada por el Entrenador o el gerente de equipo. Las 7 jugadoras pueden ser reemplazadas en cualquier momento durante el partido. A fin de evitar múltiples interrupciones del juego y asegurar el máximo tiempo de juego, se les permitirá a los equipos un máximo de tres (3) interrupciones del juego para hacer siete (7) sustituciones. Las sustituciones en el medio tiempo no serán consideradas como una de las tres interrupciones durante el juego.

11.2. Todas las jugadoras deben participar en un total mínimo de 60 minutos de tiempo de juego a lo largo de toda su participación en la Competencia. Estos minutos no tienen que ser en una vez, y pueden ser divididos entre los diferentes partidos.

11.3. Los números en las camisetas de las jugadoras deberán corresponder con los números indicados en la Lista Inicial



(únicamente los números del 1 al 18). Todas las porteras y el capitán se deben identificar de esta manera, y la camiseta número 1 se debe reservar para una de las porteras.

- 11.4. Ambos equipos deben llegar al estadio al menos 80 minutos antes del inicio y entregar la Lista Inicial al Coordinador del partido a más tardar 90 minutos antes del arranque. Los dos equipos recibirán una copia de la Lista Inicial 70 minutos antes del inicio.
- 11.5. Después de que se hayan completado las listas iniciales, las haya firmado el Entrenador y luego hayan sido devueltas al Coordinador del Partido, y si el partido aún no ha empezado, se aplicarán las siguientes indicaciones:
 - 11.5.1. Si una de las 11 jugadoras titulares que figuran en la Lista Inicial no puede empezar el partido por algún motivo, la puede reemplazar cualquiera de las 7 suplentes. La jugadora o jugadoras reemplazadas ya no participarán en el partido, y el cupo de jugadoras suplentes se reducirá en este sentido. Durante el partido, aún se podrá reemplazar las jugadoras restantes.
 - 11.5.2. Si cualquiera de las 7 suplentes que figura en la Lista Inicial no puede ingresar al campo por algún motivo, la jugadora en cuestión no podrá ser reemplazada en la banca por una jugadora adicional, lo que significa que el cupo de suplentes se verá reducido en este sentido. Durante el partido, aún se podrá reemplazar a las jugadoras restantes.
- 11.6. Si bien no será elegible para jugar como suplente, la jugadora lesionada o enferma que fue eliminada de la Lista Inicial podrá sentarse en el banco de suplentes; y, de ser así, podrá ser elegible para el control de dopaje.



- 11.7. No más de 12 personas (5 oficiales y 7 suplentes) podrán estar sentadas en el banco de suplentes. Los nombres de dichos oficiales deberán indicarse en el formulario de "Oficiales en el Banco de Suplentes" que entregará al Coordinador del partido de Concacaf. Una jugadora u oficial suspendidos no tendrán permitido estar en la zona de la Competencia (es decir, el vestuario o el túnel) ni en el campo de juego, ni sentarse en el banco de suplentes.
- 11.8. No se permite el uso de ningún equipamiento o sistema de comunicación electrónico entre las jugadoras o el personal técnico, excepto equipos de comunicación utilizados para asuntos médicos.
- 11.9. La Asociación Miembro Anfitriona (HMA) emitirá una acreditación para cada uno de los Miembros de la Delegación Oficial de Equipo durante la Competencia. Además, la HMA proveerá una determinada cantidad de Dispositivos de Acreditación Complementaria (Supplementary Accreditation Devices, SAD), cuando corresponda, a cada equipo a fin de controlar y restringir el acceso a los vestuarios y al campo de juego los días de partido. Se darán más detalles a los equipos mediante una carta circular.
- 11.10. Las jugadoras lesionadas que sean reemplazadas hasta un máximo de 24 horas antes del inicio del primer partido de su equipo deben devolver su acreditación a Concacaf. En este sentido, las jugadoras que hayan devuelto su acreditación ya no se considerarán miembros de la lista de la Delegación del Equipo oficial.
- 11.11. Las PMA se asegurarán de que todos los datos de acreditación requeridos por Concacaf se presenten antes de la fecha límite estipulada por Concacaf. Se definirán más detalles, incluyendo los SAD, acreditaciones y otros puntos específicos se proveerán en la carta circular pertinente de Concacaf.



12. FORMATO Y ESTRUCTURA DE LA COMPETENCIA

12.1. Concacaf se reserva el derecho de determinar la estructura, el formato de juego y el calendario de partidos para la Competencia.

12.2. La Fase de Grupo de la Competencia se jugará en un formato que dividirá las PMAs en tres (3) divisiones (División 1, División 2, y División 3). La Fase de Grupo de la Competencia comenzará en 2018, y la distribución de las PMAs por grupo será determinada en base a los resultados de las ediciones previas de 2016 y antes; para cualquiera de las ediciones futuras de la Competencia, habrá una promoción y sistema de descenso en el cual los dos (2) equipos inferiores de los grupos en las divisiones 1 & 2 serán relegados a las divisiones 2 & 3 correspondientemente, y el equipo campeón y el equipo de segundo lugar de las divisiones 2 & 3 serán promovidos a las divisiones 1 & 2 correspondientemente.

12.2.1. La División 1 del Campeonato de Niñas Sub-15: La división 1 estará compuesta por las mejores ocho (8) PMAs de ediciones previas de la Competencia. Estas 8 PMAs serán divididas en dos (2) grupos de cuatro (4) equipos cada una.

12.2.2. La División 2 del Campeonato de Niñas Sub-15: La división 2 estará compuesta por siguientes dieciséis (16) PMAs de ediciones previas de la Competencia. Estas 16 PMAs serán divididas en cuatro (4) grupos de cuatro (4) equipos cada una.

12.2.3. La División 3 del Campeonato de Niñas Sub-15: La división 3 estará compuesta por siguientes ocho (8) PMAs de ediciones previas de la Competencia. Estas 8 PMAs serán divididas en dos (2) grupos de cuatro (4) equipos cada una.



- 12.3. Los partidos de la Competencia se jugarán en un formato *round robin*, con cada equipo jugando un partido contra cada uno de los otros equipos del mismo grupo, con tres (3) puntos para una victoria, un (1) punto para un empate, y cero (0) puntos para una derrota.
- 12.4. Al final de la Competencia, las PMA se clasificarán de acuerdo con los siguientes criterios:
- 12.4.1. Mayor cantidad de puntos obtenidos en todos los partidos;
 - 12.4.2. Diferencia de goles en todos los partidos del grupo;
 - 12.4.3. Mayor cantidad de goles marcados en todos los partidos del grupo.
- Si dos (2) o más equipos obtienen el mismo puntaje con base en los tres criterios antes mencionados, su clasificación [*ranking*] se determinará de la siguiente manera:
- 12.4.4. Mayor cantidad de puntos obtenidos en los partidos entre equipos empatados;
 - 12.4.5. Mayor diferencia de goles en los partidos entre los equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);
 - 12.4.6. Mayor cantidad de goles anotados en partidos entre equipos empatados (si más de dos equipos finalizan iguales en puntos);
 - 12.4.7. La menor cantidad de puntos, en base a la cantidad de tarjetas amarillas y rojas en todos los partidos de grupo, se considera de acuerdo a lo siguiente:



- primera tarjeta amarilla:
punto 1
- segunda tarjeta amarilla/tarjeta roja indirecta:
puntos 3
- tarjeta roja directa:
puntos 4
- tarjeta amarilla y tarjeta roja directa:
puntos; 5

12.4.8. Sorteo de plazas de CONCACAF

- 12.5. Las fechas de los partidos serán determinadas por Concacaf.
- 12.6. Las decisiones de Concacaf en cuanto a la estructura y el formato de La Competencia son finales. En el caso de retiros, Concacaf puede cambiar la estructura y el formato, de acuerdo con las disposiciones.

13. SEDES, HORAS DE INICIO Y SESIONES DE ENTRENAMIENTO

- 13.1. La(s) sede(s) de los partidos deberán enviarse a Concacaf y los partidos solo podrán jugarse en los estadios/sedes que fueron inspeccionados y aprobados por Concacaf.
- 13.2. La sede del partido deberá contar con suficientes hoteles de primer nivel, para alojar a todos los equipos, oficiales, y delegación de Concacaf.
- 13.3. Si hay dudas con respecto a la condición del campo una vez que la Asociación visitante ya ha salido para jugar el partido, el árbitro decidirá si el campo es apto o no para jugar. Si el árbitro determina que es imposible jugar en el campo, el procedimiento que se deberá seguir se describe en el párrafo 6.
- 13.4. Los partidos se pueden jugar de día o con luz artificial. Los partidos que se jueguen de noche se podrán jugar



únicamente en sedes en donde las instalaciones luminarias cumplan con los requisitos mínimos de iluminación establecidos por Concacaf, es decir, que todo el campo esté iluminado de forma pareja, con un nivel de iluminación recomendado de al menos 1000 lux o como se especifique en cada torneo. También debe haber un generador de energía de emergencia que, en caso de un apagón, garantice al menos dos tercios de la intensidad de luz mencionada para todo el campo. Concacaf tiene derecho a conceder excepciones.

- 13.5. Todos los partidos de la Competencia se deben identificar, promover y publicitar de conformidad con el Reglamento Comercial, Reglamento de Medios y Reglamento de Mercadeo pertinentes de Concacaf y los lineamientos de marcas adecuadas de la competencia.
 - 13.6. Los días de partido, los equipos deben tener derecho a calentar en el campo antes del partido, si lo permiten las condiciones climáticas y del campo. En principio, dicho calentamiento tendrá una duración de 30 minutos. Si el campo no está buenas condiciones o el calentamiento puede afectar negativamente el estado del campo para el partido, Concacaf puede limitar el área del campo de juego para el calentamiento o acortar o cancelar la sesión de calentamiento.
14. SEDES, FECHAS, LLEGADAS A LAS SEDES Y HOTELES OFICIALES DE LOS EQUIPOS
- 14.1. Concacaf se reserva el derecho de determinar las fechas y de confirmar las sedes de todos los partidos de la Competencia.
 - 14.2. La PMA hará los arreglos para que sus equipos representantes lleguen a la sede del grupo a más tardar dos (2) días antes del primer partido de la Competencia. Concacaf y la Asociación anfitriona deberán conocer el itinerario del viaje de la



Asociación visitante a más tardar 10 días antes de cada partido, a las 18:00, Hora del Este, y la Asociación visitante deberá haber efectuado las solicitudes para obtener las visas, si corresponde.

- 14.3. Durante la Competencia, solo se usarán los hoteles de los equipos oficiales que tengan contrato con Concacaf o la empresa de servicio que designe Concacaf para alojar a los equipos. Concacaf proporcionará en una carta circular más detalles acerca de las disposiciones de alojamiento, y en particular acerca del uso de hoteles para equipos específicos de la sede.

15. INFRAESTRUCTURA Y EQUIPAMIENTO DEL ESTADIO

- 15.1. Concacaf debe garantizar que los estadios y las instalaciones donde se jugarán los partidos cumplan con los requisitos descritos en la publicación de Requisitos y Recomendaciones Técnicas para los estadios de fútbol, así como con las normas de seguridad, y demás reglamentos, lineamientos e instrucciones para partidos internacionales de Concacaf y de la FIFA. Los campos de juego, el equipamiento accesorio y las instalaciones deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes (incluidas las medidas del campo para partidos internacionales de acuerdo con las Reglas de Juego de la FIFA). Cada estadio debe contar con un mínimo de 2 porterías blancas y redes blancas con postes de soporte oscuros, y un mínimo de 2 porterías de reserva, 2 redes de reserva y 4 banderas de esquina adicionales cerca del campo de juego en caso de cualquier eventualidad
- 15.2. Se deben realizar verificaciones de seguridad periódicas en los estadios seleccionados para el beneficio de los espectadores, jugadoras y oficiales para los partidos de la Competencia. Si lo solicitan, las asociaciones deberán proporcionarle a Concacaf una copia de los certificados de



seguridad pertinentes, que no deberán tener más de un año de antigüedad.

- 15.3. Únicamente se pueden elegir para la Competencia los estadios que Concacaf haya inspeccionado y aprobado. En caso de que un estadio ya no cumpla con las normas de Concacaf, Concacaf puede rechazar la elección del estadio en cuestión. Los estadios nuevos deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante la confederación al menos seis (6) meses antes del partido en cuestión. Los estadios renovados o restaurados deberán inspeccionarse antes de usar. La solicitud para la inspección final y uso posterior de las instalaciones se debe presentar ante Concacaf a más tardar cuatro (4) meses antes del partido en cuestión.
- 15.4. El campo de juego, los equipos accesorios y todas las instalaciones para cada partido deberán estar en óptimas condiciones y cumplir con las Reglas de Juego y todas las otras reglamentaciones pertinentes
- 15.5. Si un estadio tiene techo corredizo, el árbitro y los oficiales de los dos equipos, en consulta con el Coordinador del Partido, deben decidir antes del partido si el techo quedará abierto o cerrado durante el partido. Esta decisión se debe anunciar en la reunión de coordinación del partido, aunque se puede modificar posteriormente, antes del inicio, en el caso de cambios repentinos importantes de las condiciones climáticas. Si el partido empieza con el techo cerrado, debe permanecer cerrado durante todo el partido. Si el partido empieza con el techo abierto y las condiciones climáticas empeoran, el Coordinador de Partido y el árbitro tienen autoridad para pedir que se cierre durante el partido, siempre que la Asociación anfitriona garantice plenamente la seguridad y la protección de todos los espectadores, las jugadoras y otras partes. En ese caso, el techo permanecerá



cerrado hasta el final del partido

- 15.6. Los partidos se pueden jugar en superficies naturales o artificiales. Cuando se use una superficie artificial, la superficie debe cumplir los requisitos del Programa de calidad de la FIFA para el césped de fútbol o los Estándares internacionales para césped artificial, a menos que Concacaf otorgue una dispensa especial.
- 15.7. Cada estadio contará con espacio suficiente para calentamiento durante el partido, preferentemente detrás de las metas. Un máximo de seis (6) jugadoras pueden calentar al mismo tiempo (con un máximo de dos [2] oficiales sin balones). Si no hay espacio suficiente detrás de las metas, cada equipo deberá calentar en el área designada al costado de su banca de suplentes, detrás del árbitro asistente N.º 1. En este caso, el Coordinador de Partido y los Árbitros determinarán la cantidad máxima de jugadoras y lo comunicarán en la Reunión de coordinación del partido (Un [1] oficial por equipo tendrá permitido estar en el área de calentamiento sin balones).
- 15.8. Los relojes del estadio que muestren el tiempo de juego durante el partido pueden funcionar siempre y cuando se detengan al final del tiempo reglamentario de cada mitad, es decir, 35 y 70 minutos, respectivamente. Esta estipulación también será válida si se juega tiempo complementario (es decir, después de 10 minutos de cada mitad). El entretiempo deberá ser de 10 minutos.
- 15.9. Al final de los dos períodos de tiempo reglamentario (35 y 70 minutos), el árbitro indicará al cuarto árbitro, ya sea en forma verbal o mediante un gesto con las manos, la cantidad de minutos adicionales que haya decidido que se jugarán por tiempo perdido durante el partido. Esto también se aplica a los dos períodos de 10 minutos del tiempo extra.



- 15.10. Se deben emplear paneles o pizarras electrónicas, numeradas en ambos lados para mayor claridad, para indicar la sustitución de jugadoras y la cantidad de minutos permitidos por el tiempo perdido
- 15.11. El uso de pantallas gigantes se debe ajustar a las instrucciones pertinentes de Concacaf.
- 15.12. No está permitido fumar en el área técnica ni cerca del campo de juego o dentro de las zonas de competencia, como, por ejemplo, los vestuarios.
- 15.13. Los estadios deben estar a disposición de Concacaf para uso exclusivo y deben estar libres de actividades comerciales e identificaciones no aprobadas anteriormente por Concacaf, por ejemplo, pizarras y letreros que no sean de los Afiliados comerciales de Concacaf, desde como mínimo cinco (5) días antes del partido y hasta dos (2) días después del partido.

16. EQUIPAMIENTO DE LOS EQUIPOS

- 16.1. Las Asociaciones Miembro Participantes deberán cumplir con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA vigente. Se prohíbe la exhibición de mensajes políticos, religiosos o personales o eslóganes en cualquier idioma o forma por parte de las jugadoras y los oficiales en su juego o los conjuntos del equipo, equipamiento (incluyendo las bolsas de equipos, recipientes de bebidas, bolsas médicas, etc.) o en el cuerpo. No se permitirán exhibiciones similares de mensajes comerciales y eslóganes en cualquier idioma o forma de parte de las jugadoras y los oficiales mientras dure una actividad oficial organizada por Concacaf (lo que incluye estadios para partidos y sesiones de entrenamiento oficiales, así como durante conferencias de prensa oficiales y actividades de la zona mixta).
- 16.2. Cada equipo deberá proporcionarle a Concacaf un mínimo



de dos colores distintos y que hagan contraste (uno predominantemente oscuro y uno predominantemente claro) para el kit oficial y de reserva del equipo (camiseta, short, medias, conjunto de las tres porteras, guantes, gorras, muñequeras y cintas para el pelo, etc.). Además, cada equipo deberá proporcionar tres colores contrastantes para las porteras. Estos tres kits para las porteras deberán ser diferentes y contrastar entre sí, así como diferentes y contrastantes con respecto a los kits oficiales y de reserva del equipo. Los kits se deben enviar a Concacaf 60 días antes del primer partido de la Competencia para su aprobación por Concacaf. Solo estos colores se podrán usar en los partidos. Las solicitudes de cambio de estos conjuntos se deben enviar para la aprobación por parte de Concacaf diez (10) días antes del partido en cuestión.

- 16.3. Cada equipo proporcionará un conjunto de camisetas de portera sin nombre ni número. Estas camisetas solo se utilizarán en las circunstancias especiales en que una jugadora de campo deba tomar el lugar de la portera durante un partido. Este kit extra de portera deberá suministrarse con los mismos tres colores que las camisetas regulares de portera.
- 16.4. Concacaf procurará asignar a cada equipo sus kits oficiales o de reserva completos. Sin embargo, esto no siempre es posible. En estas situaciones, un equipo tendrá asignado un kit predominantemente oscuro y el otro equipo tendrá asignado un kit predominantemente claro. Solo se pueden usar para todos los partidos los uniformes aprobados y designados por Concacaf.
- 16.5. Cada jugadora usará un número entre el 1 y el 18 (el número 1 se reserva exclusivamente para una de las porteras) al frente y al dorso de su camiseta y en el pantalón. El color de los números deberá contrastar claramente con el color principal de la camiseta y el short (claro sobre oscuro o



viceversa) y ser legibles a distancia para que los puedan ver los espectadores del estadio y los televidentes, conforme al Reglamento de Equipamiento de la confederación. No es obligatorio que el nombre del jugador esté impreso en la camiseta. Cada jugador deberá usar el número que se le asigne en la Lista definitiva de conformidad con el Reglamento de Equipamiento.

- 16.6. El apellido o el nombre popular de la jugadora (o la abreviatura) se deberá adherir arriba del número en el dorso de la camiseta y deberá ser claramente legible, de conformidad con el Reglamento de Equipamiento de la FIFA. El nombre en la camiseta debe parecerse mucho al nombre popular de la jugadora, como se indica en la lista oficial de jugadoras de Concacaf y cualquier otro documento oficial de Concacaf. En caso de duda, Concacaf tendrá la decisión definitiva con respecto al nombre que figurará en la camiseta.
 - 16.7. Los kits oficiales y de reserva de los equipos, y todos los kits de las porteras (incluyendo las camisetas de la portera sin nombre ni número) deberán llevarse a cada partido
 - 16.8. Solo los chalecos de calentamiento suministrados por Concacaf se podrán utilizar durante las sesiones oficiales de entrenamiento en el estadio o la sede y para el calentamiento de las jugadoras suplentes durante el partido.
17. BALONES
- 17.1. Concacaf deberá proporcionar los balones que se usarán en todos los partidos durante la Competencia. Además, Concacaf debe proporcionar al equipo visitante un total de 10 balones para partidos que solo se utilizarán para fines de entrenamiento. Todos los equipos se quedan con los balones.



- 17.2. Concacaf debe suministrar para cada partido un mínimo de 5 balones para partidos en buen estado que se ajusten a la norma de Marca de calidad de la FIFA (FIFA PRO, FIFA Quality, International Match Standard)
18. BANDERAS E HIMNOS
- 18.1. Las banderas de ambas PMAs flamearán en la sede durante toda la duración de La Competencia.
19. BOLETOS
- 19.1. La HMA es responsable de toda la venta de entradas de los partidos de la Competencia, y administrará las operaciones de la venta de entradas de manera tal que cumpla con todas las normas pertinentes de seguridad. Deberán dejar apartado un mínimo de 100 entradas categoría A adicionales (las entradas adicionales se fijarán de mutuo acuerdo y por escrito) y para comprar para la Asociación visitante. Al menos cinco representantes de la Asociación visitante deberán ser ubicados en la tribuna VIP. La Asociación visitante informará a Concacaf y a la HMA la cantidad total de entradas que necesita para el partido, y lo hará por escrito a más tardar 15 días antes del partido. De no presentar la solicitud antes del plazo, la HMA no será responsable de conceder solicitudes adicionales.
- 19.2. La HMA aceptará proporcionar a Concacaf, previa solicitud y sin cargo, la cantidad de entradas y suites de cortesía (si se aplica), como se estipula en el Reglamento Comercial diez días hábiles antes del partido como local
- 19.3. Concacaf debe aprobar previamente todos los diseños de las entradas. La Asociación debe trabajar con Concacaf para asegurarse de que los sistemas de venta de entradas cumplan con este requisito y deben informar a Concacaf si hay posibles problemas, tan pronto como los identifiquen



- 19.4. Al menos el 5 % de la capacidad total del estadio debe estar disponible para los aficionados visitantes en un sector del estadio seguro y separado. NO se permiten asientos junto al campo y los asientos fijos no permanentes deben estar aprobados por Concacaf.
- 19.5. Concacaf se reserva el derecho de pedir que los términos y las condiciones se incluyan en las entradas de los partidos, además de los términos y las condiciones de la HMA, durante La Competencia.
- 19.6. Concacaf es responsable de toda la operación de venta de entradas para la Competencia.
- 19.7. Cada Asociación Miembro Participante tiene el derecho de recibir entradas de cortesía para La Competencia. La cantidad de dichas entradas de cortesía se definirá más adelante.

20. TROFEO, PREMIOS Y MEDALLAS

- 20.1. El ganador de la Competencia recibirá el Trofeo del Campeonato (en adelante, el Trofeo). Se entregará el Trofeo al equipo ganador durante una ceremonia inmediatamente después del último silbato.
- 20.2. Se entregarán veintitrés (23) medallas a cada uno de los dos mejores equipos solo en la primera división, a saber: medallas de oro a los ganadores, medallas de plata a segundos lugares.
- 20.3. Se entregarán medallas a cada uno de los oficiales que oficien en la eliminatoria para el partido final del juego del Campeonato en la División 1.
- 20.4. Habrá un concurso Fair Play durante La Competencia, para



el cual Concacaf diseñará un Reglamento especial. Concacaf determinará el ranking al final de La Competencia.

- 20.5. Al concluir la Competencia, se entregarán los siguientes premios especiales:

Trofeo Fair Play

El Trofeo Fair Play se entregará al equipo que finalice primero en el concurso Fair Play. Las reglas correspondientes figuran en el reglamento de concurso Fair Play.

Botín de Oro

El Botín de Oro se entregará a la jugadora que marque la mayor cantidad de goles durante la Competencia. Si dos o más jugadoras anotan el mismo número de goles, el número de asistencias (según lo determine Concacaf) será el parámetro para tomar la decisión. Si dos o más jugadoras todavía mantienen el mismo puntaje tomando en cuenta el número de asistencias, se tomará en cuenta el total de minutos jugados en las dos competencias, y la jugadora que haya jugado menos minutos será la que obtenga el primer lugar.

Balón de Oro

El Balón de Oro se entregará a la mejor jugadora de la Competencia

Guante de Oro

El Guante de Oro se entregará a la mejor portera de la Competencia (según la determinación de Concacaf).

- 20.6. No hay premios oficiales fuera los que se indicaron precedentemente, salvo decisión/indicación contraria de Concacaf.



21. ARBITRAJE

- 21.1. Los árbitros, asistentes de árbitros y cuartos árbitros (en adelante, se denominarán de manera conjunta como Oficiales de Partido) para la Competencia serán nombrados para cada partido por el Comité Asesor Técnico de Concacaf. Los mismos deberán ser neutrales. Las decisiones del Comité de Asesoramiento Técnico de Concacaf serán finales e inapelables
- 21.2. Los Oficiales de Partido recibirán el kit y equipamiento oficial de árbitro de Concacaf. Ellos deberán usar solamente este kit y equipo los días de partido
- 21.3. Los Oficiales de Partido tendrán la posibilidad de utilizar las instalaciones de entrenamiento.
- 21.4. Si un árbitro está impedido de llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro será sustituido por el cuarto árbitro. Si uno de los árbitros asistentes está impedido de llevar a cabo sus obligaciones/tareas, dicho árbitro asistente será sustituido por el cuarto árbitro o el árbitro asistente de reserva (si se ha nombrado uno).
- 21.5. Después de cada partido, el árbitro completará y firmará el formulario del informe oficial del partido. En la Competencia, lo entregará al comisario de partido, cuando corresponda, en el estadio o la sede inmediatamente después del partido y al Coordinador del Partido. En el formulario de informe, el árbitro anotará todos los hechos, como conductas indebidas de las jugadoras que llevaron a una amonestación o expulsión, conducta antideportiva de los aficionados o los oficiales, o cualquier persona que actúe en nombre de una Asociación en el partido y cualquier otro incidente que ocurra antes, durante o después del partido lo más detalladamente posible



ASUNTOS DISCIPLINARIOS

22. Comité Disciplinario

- 22.1. El Comité Disciplinario de Concacaf será responsable de hacer cumplir El Reglamento. El Comité Disciplinario de Concacaf podrá aplicar el Código Disciplinario de la FIFA hasta que el Código Disciplinario de Concacaf entre en vigencia (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá aplicar las sanciones descritas en El Reglamento, los Estatutos de la FIFA y Concacaf y todas las demás normas, circulares, lineamientos y reglamentos de Concacaf, así como el Código Disciplinario de la FIFA (y luego de su promulgación, el Código Disciplinario de Concacaf).
- 22.2. Las jugadoras aceptan lo siguiente:
- 22.2.1. Respetar el espíritu del Fair Play, la no violencia y la autoridad de los Oficiales de Partido;
- 22.2.2. Comportarse en este sentido;
- 22.2.3. Evitar el dopaje, como se define en el Reglamento Antidopaje de la FIFA, y aceptar todos los otros reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA.
- 22.3. La PMA y sus miembros de la delegación deberán cumplir con los Estatutos de la FIFA y de Concacaf, el Código Disciplinario de la FIFA (hasta la entrada en vigencia del Código Disciplinario de Concacaf) y el Código de Ética de Concacaf, particularmente en cuestiones relacionadas con la lucha contra la discriminación, el racismo, y las actividades de amaño de partidos.
- 22.4. En casos de incumplimiento de este Reglamento y todos los



reglamentos aplicables o una conducta antideportiva por parte de las selecciones nacionales participantes, sus jugadoras y/u oficiales, o en cualquier tipo de incidente, el Comité Disciplinario de Concacaf tendrá la facultad de:

- 22.4.1. Amonestar, sancionar, multar, suspender y/o descalificar a las selecciones nacionales, sus jugadoras y/u oficiales.
 - 22.4.2. Tomar medidas contra cualquier persona o PMA que puedan violar el presente Reglamento, las Reglas de Juego o las reglas de Fair Play.
 - 22.4.3. Prohibir que los infractores participen en una cantidad específica de torneos organizados por Concacaf en los que podrían, de otro modo, participar.
- 22.5. Comité Disciplinario de Concacaf podrá derivar al Consejo de Concacaf cualquier asunto relativo a una infracción del presente Reglamento, si lo considerara adecuado para imponer sanciones adicionales o por cualquier otro motivo.
- 22.6. Las decisiones del Comité Disciplinario de Concacaf podrán basarse en un informe escrito o determinarse en función de la realización de una audiencia.
- 22.6.1. Al tomar una decisión, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá recurrir a los informes realizados por el árbitro, árbitros asistentes, cuarto oficial, comisarios de partido, evaluador de árbitros, coordinadores de sede, delegados técnicos, oficiales de seguridad, oficiales de diversidad o cualquier otro personal u oficiales presentes de Concacaf. Otros informes incluyen declaraciones de las partes y testigos, pruebas materiales, opiniones de expertos, grabaciones de audio o video. Dichos informes



se podrán utilizar como prueba, pero solo en la medida que se tomen en cuenta los aspectos disciplinarios del caso en cuestión y no afecte la decisión de un árbitro respecto a los hechos relacionados con el juego.

22.6.2. A su entera discreción, el Comité Disciplinario de Concacaf podrá realizar una audiencia personal y decidirá cualquier procedimiento por seguir. Las decisiones de dichas audiencias solo serán válidas si al menos tres miembros del Comité Disciplinario de Concacaf están presentes.

Las siguientes decisiones del Comité Disciplinario serán inapelables:

22.6.1.1. Amonestaciones y censuras impuestas a las Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales y otras personas.

22.6.1.2. Suspensiones de hasta dos partidos, o de hasta dos meses, impuestas a Asociaciones Miembro, jugadoras, oficiales o cualquier otra persona.

22.6.2.3 Multas impuestas a Asociaciones Miembro (que no superen los 15,000 USD) o a jugadoras, oficiales o cualquier otra persona (que no superen los 7,500 USD).

22.7. La Asociación Miembro deberá pagar todas las sanciones económicas que se le impongan, antes de los sesenta (60) días luego de la notificación pertinente.



22.8. Amonestaciones y suspensiones:

22.8.1. Las amonestaciones recibidas durante cualquier otra competencia no se trasladarán a la Competencia.

22.8.2. Las amonestaciones recibidas durante la Competencia no se trasladarán a ninguna otra competencia.

22.8.3. Si se reciben dos (2) amonestaciones en diferentes juegos durante la Competencia, esto generará la suspensión automática para el próximo partido de la Competencia.

22.8.4. Las suspensiones por tarjeta roja (directa o indirecta) se cumplirán independientemente de la fase de la Competencia.

22.9. La Asociación correspondiente, según las disposiciones de su propio Reglamento, deberá sancionar otros delitos que se puedan cometer durante el transcurso de la Competencia por parte de oficiales de equipos, técnicos u otros miembros del personal. Para este fin, el Comité Disciplinario remitirá el informe del árbitro del partido en cuestión a la Asociación correspondiente. A cambio, la Asociación informará al Comité Disciplinario sobre la resolución del asunto y cualquier medida disciplinaria adoptada.

22.10. Si se suspende un juego por retiro, el equipo que se está retirando y se niegue a completar el partido no calificará para participar en las siguientes dos ediciones de la Competencia.

22.11. Cualquier otra infracción a este Reglamento, ya sea por parte de las jugadoras, árbitros, oficiales, entrenadores u



oficiales que sean sancionables económicamente se deberán denunciar ante la Secretaría General de Concacaf para que el Consejo de Concacaf lo analice.

23. COMITÉ DE APELACIONES

- 23.1. El Comité de Apelaciones de Concacaf considerará las apelaciones elegibles para interponerse contra las decisiones que tome el Comité Disciplinario.
- 23.2. El Comité de Apelaciones de Concacaf aplicará el Código Disciplinario de la FIFA hasta que el Código Disciplinario de Concacaf entre en vigencia (cuando se aplique subsidiariamente). En particular, el Comité de Apelaciones de Concacaf podrá llevar a cabo los procedimientos de apelaciones de conformidad con el Código Disciplinario de la FIFA.
- 23.3. El Comité de Apelaciones de Concacaf tomará sus decisiones en base a los documentos y otras formas de prueba incluidas en el registro del Comité Disciplinario. El Comité de Apelaciones de Concacaf podrá, además, a su entera discreción, considerar pruebas adicionales, lo que incluye grabaciones para televisión y videos, que considere pertinentes.
- 23.4. Las decisiones pronunciadas por el Comité de Apelaciones serán inapelables y vinculantes.

24. PROTESTAS

- 24.1. Para los fines de este Reglamento, las protestas son objeciones de cualquier tipo relacionadas con eventos o cuestiones que tienen efecto directo en los partidos organizados en la Competencia, lo que incluye, entre otras cosas, el estado y las marcas en los campos, los equipos accesorios para partidos, la elegibilidad de las jugadoras, las



instalaciones del estadio y los balones.

- 24.2. Salvo estipulación contraria en este artículo, las protestas se presentarán por escrito al Coordinador de Partido o a un representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión y otra vez en el término de las siguientes 24 horas con un informe escrito completo, que incluirá una copia de la protesta original, que se enviará por escrito, escaneada y por correo electrónico a la Secretaría General de Concacaf, de lo contrario no se tendrán en cuenta. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (\$500 USD) a nombre de Concacaf.
- 24.3. Las protestas relacionadas con la elegibilidad de las jugadoras nombradas para los partidos de la Competencia se deberán presentar por escrito a la Secretaría General de Concacaf, escaneadas y por correo electrónico, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (500 USD) a nombre de Concacaf; este cheque puede ser entregado al Coordinador de Sede o al representante de Concacaf en la sede.
- 24.4. Las protestas relacionadas con el estado del campo, sus alrededores, marcas o elementos accesorios (p. ej., metas, postes de banderines o balones) se realizarán por escrito al árbitro antes del comienzo del partido y lo hará el jefe de la delegación del equipo que presente la protesta. Si el terreno del campo se torna imposible para el juego durante un partido, el capitán del equipo que realiza la protesta presentará una protesta inmediatamente con el árbitro en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de



un cheque por quinientos dólares (\$500 USD) pagadero a Concacaf.

- 24.5. Las protestas contra cualquier incidente que ocurra durante el transcurso de un partido se harán al árbitro a través del capitán del equipo inmediatamente después del incidente en disputa y antes de retomar el juego, en presencia del capitán del equipo contrario. El jefe de la delegación del equipo confirmará las protestas por escrito al Coordinador de Partido o al representante de Concacaf en la sede, a más tardar dos horas después del partido en cuestión. Dichas protestas deberán estar acompañadas de un cheque por quinientos dólares (\$500 USD) pagadero a Concacaf.
- 24.6. No se podrán realizar protestas acerca de las decisiones del árbitro con respecto a hechos conectados con el juego. Dichas decisiones serán finales e inapelables.
- 24.7. Las Asociaciones Miembro no podrán llevar sus disputas con Concacaf ante ningún Tribunal de Justicia. Éstas se comprometen a presentar cualquier disputa sin reservas ante la jurisdicción de la autoridad competente de Concacaf y la FIFA.
- 24.8. Si se presenta una protesta infundada o irresponsable, Concacaf podrá imponer una multa.
- 24.9. Concacaf cobrará los gastos que surjan de una protesta, en todo o en parte, a la parte perdedora.
- 24.10. Si no se cumple alguna de las condiciones formales de una protesta, tal como se establece en este Reglamento, el órgano competente no tendrá en cuenta dicha protesta. Una vez que se haya finalizado el partido final de la Competencia, no se tendrán en cuenta las protestas o quejas sobre el procedimiento deportivo aplicado durante la Competencia.



24.11. Concacaf adoptará decisiones sobre las protestas presentadas, sujeto a las excepciones estipuladas en este Reglamento, los Estatutos de Concacaf o la FIFA o cualquier otro reglamento de Concacaf o la FIFA.

24.12. Una vez que sea proclamado el equipo ganador de La Competencia, cualquier protesta o queja relacionada con el procedimiento deportivo empleado durante La Competencia será dejado fuera de consideración.

25. DISPOSICIONES FINANCIERAS

25.1. Para los partidos de La Competencia, las HMAs son responsables de los costos de:

25.1.1. Transporte para:

25.1.1.1.1. Árbitros

25.1.1.1.2. Evaluador de Árbitro

25.1.1.1.3. Comisario de Partido

25.1.1.1.4. Coordinador de Sede (cuando corresponda)

25.1.1.1.5. Coordinador de Partido (cuando corresponda)

25.1.1.1.6. Oficial de Seguridad (cuando corresponda)

25.1.1.1.7. Autobús para la PMA para sus movimientos oficiales

25.1.1.1.8. Camión de Equipamiento para la PMA para su llegada y los días de partido durante la Competencia;

25.1.2. Costos de operaciones del Estadio para los partidos y el uso oficial durante La Competencia;

25.1.3. Instalaciones de Entrenamiento aprobadas por Concacaf para las PMAs durante La



Competencia;

25.1.4. Voluntarios y personal para proveer asistencia con las operaciones de La Competencia.

25.2. Los siguientes gastos se deducirán del ingreso bruto:

25.1.1. El porcentaje adeudado a la confederación de acuerdo con los estatutos y el reglamento de la confederación después de la deducción de impuestos mencionada en 2 b. Las tasas adeudadas a la confederación se pagarán en el término de 60 días del partido a la tarifa de cambio oficial el día que vence el pago;

25.1.2. Impuestos estatales, provinciales y municipales, así como el alquiler de estadios, sin superar el 30 % (véase Reglamento que rige la aplicación de los Estatutos de la FIFA).

25.3. Los equipos no tendrán permitido alojarse en el mismo hotel, o en el hotel elegido para la delegación de Concacaf, a menos que Concacaf haya emitido su aprobación por escrito.

25.4. Si la recaudación financiera de un partido no es suficiente para cubrir los gastos mencionados en el párrafo 24.5 anterior, la Asociación anfitriona se hará cargo del déficit.

25.5. Concacaf se hará cargo de los siguientes costos:

25.5.1 Viajes internacionales y prestaciones diarias, como lo establece Concacaf, para los respectivos miembros de delegación de Concacaf, según la determinación de Concacaf;

25.5.2 Comidas y alojamiento en hoteles de primer nivel



en el país anfitrión para los Oficiales de Partido, los Comisarios de Partido, el Evaluador de Árbitro, y cualquier otro oficial de Concacaf (por ej., oficial de seguridad, oficial de Medios, etc.) y las PMAs en cada grupo, durante toda la Competencia;

- 25.5.3 Dinero de premios para las Asociaciones Miembro Participantes; Concacaf determinará los importes respectivos (si se aplica);
 - 25.5.4 Gastos relacionados con asuntos de dopaje;
 - 25.5.5 Costos de los seguros contratados por Concacaf para cubrir sus propios riesgos.
- 25.6 Las PMAs serán responsables de cubrir los costos de lo siguiente:
- 25.6.1 Un seguro suficiente para cubrir a los Miembros de la Delegación del Equipo y cualquier otra persona que lleve a cabo tareas en su nombre contra todo riesgo, lo que incluye, entre otros, lesiones, accidentes, enfermedades, viaje, conforme a las normas y los reglamentos aplicables de la FIFA o Concacaf.
 - 25.6.2 Viaje internacional y las prestaciones diarias para los respectivos miembros de la delegación;
 - 25.6.3 Cualquier gasto adicional de alojamiento y comidas para personal adicional que viaje, fuera de la delegación oficial de la PMA.
- 25.7 Todas las disputas que surjan de las disposiciones financieras deberán ser resueltas entre las Asociaciones en cuestión, pero deben ser presentadas a Concacaf para que se tome una decisión final.



- 25.8 Los gastos incurridos por una PMA, fuera de los mencionados en este Reglamento, correrán por cuenta de la PMA en cuestión.

26 ASUNTOS MÉDICOS/DOPAJE

- 26.1. A fin de proteger la salud de las jugadoras y para evitar que las jugadoras sufran muerte cardíaca súbita durante los partidos en la Competencia, cada PMA se asegurará y declarará ante Concacaf que sus jugadoras y oficiales se someterán a una evaluación médica previa a la competencia (*Pre-Competition Medical Assessment, PCMA*) antes del inicio de la Competencia. La PCMA incluirá una evaluación médica completa y un electrocardiograma para identificar cualquier anomalía cardíaca. Si el electrocardiograma es anormal, se debe obtener un ecocardiograma y que sea normal antes de que un jugador pueda jugar. La evaluación médica se debe realizar entre los 270 días y los 10 antes del inicio de cada partido durante la Competencia. Concacaf proporcionará un formulario PCMA a todas las PMAs.
- 26.2. El representante médico debidamente habilitado de cada PMA (es decir, el médico de la selección nacional) tendrá que firmar el formulario PCMA en el que certificará la fiabilidad de los resultados y declarará que las jugadoras y los oficiales han pasado la evaluación médica previa a la competencia. El formulario de la evaluación médica también incluirá las firmas del presidente y el secretario general de la PMA y lo deberá recibir la Secretaría General de Concacaf a más tardar diez (10) días antes del inicio de la Competencia.
- 26.3. Además de lo señalado, cada PMA deberá contar con un profesional médico debidamente habilitado (es decir, un doctor) como parte de su delegación oficial. Dicho doctor



deberá estar plenamente informado y conocer todos los aspectos médicos de la delegación y deberá permanecer con la delegación durante todo el período oficial de la Competencia. Los Oficiales de Partido (los árbitros) recurrirán a dicho doctor del equipo en los casos que corresponda y sea necesario.

- 26.4. Concacaf no será responsable de ninguna lesión sufrida por ninguna jugadora ni oficial participantes. Del mismo modo, Concacaf no será responsable por ningún incidente (incluso la muerte) vinculado a ninguna lesión o problema(s) de salud de ninguna jugadora ni oficial participante.
- 26.5. Tal como se indica en el presente Reglamento, cada PMA será responsable durante toda la Competencia de proporcionar una cobertura de seguro médico, de viaje y contra accidentes para todos los miembros de su delegación durante toda la Competencia. Además, y de conformidad con el Reglamento de la FIFA sobre el estado y la transferencia de jugadoras, la PMA en la que está registrado una jugadora participante será responsable de la cobertura de seguro de la jugadora contra enfermedades y accidentes durante todo el período de liberación de la jugadora.
- 26.6. El incumplimiento de la disposición precedente será sancionado a través del Comité Disciplinario de Concacaf.
- 26.7. Respecto a las pérdidas no traumáticas de la conciencia durante un partido, el árbitro supondrá que se trata de una falla cardíaca repentina hasta que se compruebe otra cosa. La señal que hará con la mano será colocar su puño derecho contra el pecho. Dicha señal indicará al doctor del equipo y el equipo de emergencia médica (equipo de camilleros) que realicen una resucitación integral que incluye el uso de un desfibrilador (DEA) y RCP. Será



responsabilidad de la HMA asegurar que se cuente con DEA en correcto funcionamiento, en un lugar accesible de inmediato, y que haya una ambulancia con un plan de acceso y salida.

- 26.8. Si una jugadora sufre una lesión traumática en la cabeza y contusión durante el partido y la jugadora permanece en el campo de juego, el árbitro detendrá el juego por hasta tres minutos como tiempo de descuento. La indicación manual es el puño derecho sobre la parte superior de la cabeza. Con dicha señal, el árbitro indicará al doctor del equipo que ingrese al campo para evaluar y tratar a la jugadora. Durante este tiempo se realizará una Prueba de Evaluación de la Contusión (Sideline Concussion Assessment Test, SCAT). Al final de los tres minutos, a discreción del doctor del equipo, la jugadora puede estar listo para regresar a jugar o ser inmovilizada de forma adecuada y transportada fuera del terreno usando el protocolo estándar.
- 26.9. Además de lo que antecede, con respecto a lesiones y contusiones traumáticas en la cabeza, el retorno completo al juego luego de haber sufrido una contusión debe no incluir signos ni síntomas de la lesión previa en la cabeza, así como una prueba SCAT aceptable.
- 26.10. El dopaje es el uso de ciertas sustancias o métodos con capacidad artificial de mejorar el desempeño físico o mental de un jugador, con miras a mejorar el desempeño atlético o mental. Si hay una necesidad médica conforme lo defina el doctor del jugador, debe registrarse una solicitud de Exención de Uso Terapéutico (Therapeutic Use Exemption, TUE) 21 días antes de la Competencia para condiciones crónicas y tan pronto como sea posible para situaciones graves. El sistema de aprobación TUE incluye un comité administrativo y funcional designado que revisará solicitudes y certificará la exención según lo



defina el comité.

- 26.11. El dopaje está estrictamente prohibido. El Reglamento Antidopaje de la FIFA, el Código Disciplinario de la FIFA y todos los Reglamentos, circulares y directivas pertinentes de la FIFA y Concacaf se aplicarán a todas las competencias Concacaf.
- 26.12. Todas las jugadoras pueden ser sometidas a prueba en competencia en los partidos en que compitan y a pruebas fuera de competencia en cualquier momento y lugar. Asimismo, se hace mención del Reglamento para Control Antidopaje de la FIFA y la lista de sustancias y métodos prohibidos por la Agencia Mundial Antidopaje (World Antidoping Agency, WADA).
- 26.13. Si, de conformidad con el Reglamento de Control Antidopaje de la FIFA, la prueba de un jugador arroja positivo para el uso de sustancias prohibidas, el jugador será declarado inmediatamente inelegible para seguir participando en la Competencia y quedará sujeto a mayores sanciones del Comité Disciplinario de Concacaf.

27. DERECHOS COMERCIALES

- 27.1. Concacaf es el propietario original de todos los derechos que emanan de la Competencia de manera colectiva y cualquier otro evento que dependa de su jurisdicción, sin restricciones en cuanto a contenido, tiempo, lugar y ley. Estos derechos incluyen, entre otros, todo tipo de derecho financiero, derechos de grabación, reproducción y transmisión audiovisual y por radio, derechos multimedia, derechos de mercadeo y promoción, y derechos incorpóreos (como aquellos correspondiente a emblemas) así como los derechos que surjan según la ley de derechos de autor, ya sea que existan actualmente o se creen en el futuro, sujetos a una



disposición establecida en un reglamento específico.

- 27.2. Concacaf emitirá, separadamente, un Reglamento Comercial, un Reglamento de Medios y un Reglamento de Mercadeo para la Competencia, que especificará estos derechos de propiedad comercial e intelectual. Todos los miembros de Concacaf deben cumplir con el Reglamento Comercial para la Competencia, y se deben asegurar de que sus miembros, oficiales, jugadoras, delegados y otros afiliados también cumplan con este reglamento
- 27.3. Para ver más detalles, consulte el Reglamento de Comercialización.
28. MEDIOS
- 28.1. Nombramiento de un Responsable de Medios: Cada Asociación nombrará, en un momento razonable antes del inicio de cada torneo, un responsable de medios/comunicaciones exclusivo para facilitar la cooperación entre las Asociaciones Miembro, Concacaf y los medios, de conformidad con este Reglamento. El secretario de medios de la Asociación debe asegurarse de que las instalaciones de los medios y los servicios proporcionados cumplan con el Reglamento de medios de la Asociación. El Responsable de Medios coordinará todos los arreglos con los medios, e incluirá las actividades pre- y post-partidos.
- 28.2. Acreditación de Medios: Concacaf administrará todo el proceso de acreditación de medios para la Competencia, y será la autoridad máxima para las respuestas finales a las solicitudes de acreditación de medios. Todas las solicitudes se enviarán a través del Centro de Medios de Concacaf. No se aceptarán solicitudes a través de otros procesos o en el sitio en



ninguna sede. Cada Asociación procurará comunicarse con los probables medios para proporcionar la información de acreditación. Concacaf no rendirá cuentas por la responsabilidad de un miembro individual de un medio al procurar la acreditación adecuada a tiempo.

- 28.3. Día de Partido Menos 1 (MD-1): el día antes de cada partido, cada Asociación organizará y participará de todas las actividades de medios obligatorias, como lo define el Reglamento de medios de la Asociación. En principio, dichas actividades de medios se realizarán en el estadio en donde se jugará el partido, a menos que Concacaf acepte y apruebe una ubicación alternativa. Los Oficiales de Medios de cada Asociación será responsable de coordinar las actividades e informar a Concacaf y a los medios acerca de todas las actividades relacionadas con los medios.
- 28.4. Acceso de Medios al Entrenamiento Oficial: la Asociación respetará el Reglamento de medios de la Asociación con respecto al acceso de los medios por un período estipulado el día antes del partido. En principio, las sesiones de entrenamiento oficiales se realizarán en el estadio donde se jugará el partido. La sesión de entrenamiento abierta estará abierta para todos los miembros de los medios, independientemente de la nacionalidad u otras contingencias.
- 28.5. Actividades de Medios requeridas el Día de Partido: cada Asociación será responsable de la participación en todas las actividades relacionadas con los medios el día del partido que figuran en el Reglamento de medios de la Asociación. Todas las actividades relacionadas con los medios el día del partido serán obligatorias para todas las Asociaciones.



- 28.6. Infraestructura de Medios: la Asociación anfitriona será responsable de proporcionar la infraestructura técnica necesaria y los servicios en cada actividad relacionada con los medios y el día de un partido, de acuerdo con los requisitos definidos en el Reglamento de medios de la Asociación. Esto incluye un área de asientos ubicada en el centro en un espacio seguro, separado del público, e incluirá escritorios, Internet por cable o WI-FI, que funcione correctamente, y electricidad. La capacidad deberá ajustarse a la capacidad mínima que figura en el Reglamento de medios de la Asociación. Las conexiones a Internet para los medios serán redes específicas, sin cargo y disponibles desde dos horas antes del inicio hasta dos horas después del final del partido, y cumplir otros detalles descritos en el Reglamento de medios de la Asociación. La Asociación Miembro es responsable de la provisión adecuada de infraestructura de medios reglamentaria, lo que incluye los casos en que el estadio que se utiliza depende del control de terceros.
- 28.7. Prohibiciones de Acceso: los vestuarios del equipo y otras áreas de las competencias, como se definen en el Reglamento de medios de la Asociación, estarán fuera de los límites de los representantes de los medios antes, durante y después de los partidos. Ningún representante de medios tendrá permitido ingresar al campo de juego, túneles del campo ni vestuarios durante, antes o después del partido. Esta limitación incluye a los medios que son parte o viajan con una Asociación. Una cantidad limitada de fotógrafos y cámaras o personal de producción de la transmisora anfitriona y titulares de derechos de televisión, que cuentan con la acreditación de acceso al campo correspondiente, tendrá permitido trabajar en el campo de juego de las áreas que figuran en el Reglamento de medios de la Asociación.



- 28.8. Requisitos Generales de Comunicación: las asociaciones intentarán, específicamente en sus comunicaciones con el público y los medios, respetar las normas y lineamientos de la Competencia en términos de marca y comunicación. Además, los oficiales de la Asociación, el personal, las jugadoras y otras personas designadas deberán abstenerse de comentarios a los medios que pudiesen interpretarse de manera negativa con respecto a la organización o ejecución de la Competencia, incluida entre otras cosas, cuestiones de arbitraje y logística. Se prohíbe estrictamente cualquier acto intencional en áreas oficiales de los medios por parte de las jugadoras, entrenadores o personal de la Asociación que se considere descortés hacia los miembros de los medios.
- 28.9. Filmación Técnica: cada Asociación tendrá permitido usar una cámara designada para hacer una copia técnica de su partido. La filmación técnica se realizará desde una posición predeterminada por Concacaf. La filmación técnica deberá respetar las reglas y ajustarse al uso descrito en el Reglamento de medios de la Asociación. Se prohíbe estrictamente cualquier otra grabación en video del día de un partido por parte de las asociaciones, incluyendo el uso de teléfonos celulares o transmisiones en línea desde el interior del estadio, lo que incluye entre otras cosas, videos para medios de comunicación social o transmisión a través de un medio social.
- 28.10. Disponibilidad General para los Medios: las Asociaciones generalmente estarán obligadas a que su personal y jugadoras estén disponibles para Concacaf en ocasiones ilimitadas durante la Competencia, con el fin de reunir entrevistas y otra información para la promoción general de la Competencia. Las fechas exactas se establecerán con debido aviso y anticipación



a través del contacto directo con el secretario de medios de la Asociación, pero Concacaf lo designará en última instancia.

- 28.11. Incorporación del Reglamento de Medios de la Asociación: el Reglamento de Medios de la Asociación, publicado y distribuido por separado, forma una parte integral de este Reglamento. Con posterioridad a la notificación a las Asociaciones Participantes, Concacaf puede modificar este Reglamento de medios de la Asociación en cualquier momento y a su criterio exclusivo. Concacaf, en cualquier momento con anterioridad a la Competencia, o durante esta, y a su criterio exclusivo, continúa con el derecho a publicar lineamientos y circulares que especifiquen este Reglamento de medios o partes de este Reglamento.

DISPOSICIONES FINALES

29. RESPONSABILIDAD

Las HMAs de un partido de la Competencia serán exclusivamente responsables de la organización de sus partidos como local y eximirán a Concacaf de la responsabilidad y renunciará a cualquier reclamo contra Concacaf y los miembros de su delegación por los daños que deriven de los reclamos relacionados con dicho partido.

30. CIRCUNSTANCIAS ESPECIALES

Concacaf impartirá las instrucciones necesarias en caso de circunstancias especiales que pudieran surgir en relación con la Competencia. Estas disposiciones y/o instrucciones formarán una parte integral de este Reglamento.

31. ASUNTOS NO CONTEMPLADOS Y CASOS DE FUERZA MAYOR



Los asuntos no contemplados en este Reglamento y cualquier caso de fuerza mayor serán determinados por Concacaf. Todas las decisiones serán finales, vinculantes e inapelables.

32. IDIOMAS

En el caso de cualquier discrepancia en la interpretación de los textos en inglés, español, francés y holandés del presente Reglamento, prevalecerá el texto en inglés.

33. DERECHOS DE AUTOR

Los derechos de autor del cronograma de partidos elaborado conforme a las disposiciones del presente Reglamento serán de propiedad de Concacaf.

34. NO RENUNCIAS

Cualquier renuncia, por parte de Concacaf, a realizar un reclamo en caso de cualquier incumplimiento de este Reglamento (incluso cualquier documento al que se hace referencia en este Reglamento) no operará, ni se interpretará como una renuncia a realizar reclamos de cualquier otro incumplimiento de la disposición correspondiente o de cualquier incumplimiento de cualquier otra disposición o una renuncia a algún derecho derivado de este Reglamento o cualquier otro documento. La renuncia correspondiente será válida solamente si se establece por escrito. El hecho de que Concacaf no exija el cumplimiento estricto de alguna disposición de este Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en el mismo, en una o más ocasiones, no se entenderá como una renuncia, ni privará a Concacaf del derecho de exigir posteriormente el cumplimiento estricto de dicha disposición o cualquier otra disposición del presente Reglamento, o cualquier documento al que se haga referencia en este Reglamento.

35. EJECUCIÓN



Concacaf
**GIRLS' UNDER-15
CHAMPIONSHIP**
USA 2018

Este Reglamento fue aprobado por el Consejo de Concacaf el 7 de marzo de 2018 y entra en vigencia de forma inmediata.